



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

0000001



AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A

Aumento: 70.200,00 USD

CUANTIA: CAPITAL TOTAL DE LA EMPRESA 71.000,00 USD

DI, 2 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES.-&&&&&&&&

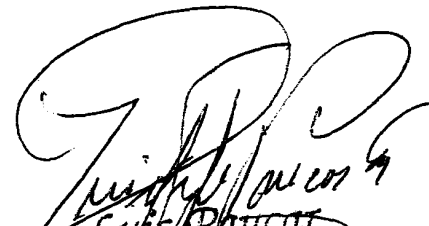
En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día martes ocho de agosto del año dos mil seis, ante el señor Luis Felipe Paucar Chamorro, Notario Tercero Suplente del Cantón Tulcán, comparece la señora **ANNA MARIA HERNANDEZ TAPIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.**, de conformidad al nombramiento que se agrega como documento habilitante; La compareciente es de nacionalidad colombiana con residencia en el Ecuador, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocerla personalmente doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad los mismos que se agregan como habilitantes, bien instruida por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece la señora **ANNA MARIA HERNANDEZ TAPIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y**

a la vez representante legal de la **COMPAÑÍA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A**, según se acredita con el nombramiento que al final se agrega como documento habilitante, legalmente capaz, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Tulcán, y además debidamente autorizada por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, de quince de julio del dos mil seis, conforme consta en la mención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A**, se constituyó en la ciudad de Quito el veintitrés de abril del año dos mil uno, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veintiuno de agosto del año dos mil uno. **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida en la ciudad de Tulcán, el quince de julio del dos mil seis, resolvió el cambio de domicilio, aceptación de una accionista, aumentar el capital social en setenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que sumados al capital social actual lo fijan en la suma de setenta y un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , y reformar los **Artículos: Segundo, Cuarto, Noveno, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto** del Estatuto Social, de acuerdo al texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de quince de julio del dos mil seis, que formará parte integrante de este instrumento, como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La señora **ANNA MARIA**



HERNANDEZ TAPIA, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A declara bajo juramento que el aumento de capital, está acreditado y correctamente integrado; y además que las accionistas son de nacionalidad colombiana, además se indica que la inversión que realizan las accionistas tienen el carácter de inversión extranjera directa. Además que su representada al momento de la celebración de la escritura pública, la compañía AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A no es contratista del Estado ni con ninguna de sus Instituciones, y se encuentra bajo el control total. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa legalización de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Jimmy Tapia, con matrícula profesional número seis mil seiscientos quince del Colegio de Abogado de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


ANNA MARIA HERNANDEZ TAPIA
C.I 172319154-8


Luis Páucar
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA
TULCAN ECUADOR

SI GUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
TULCÁN - ECUADOR

Colomboecuatoriano S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.

En la ciudad de Tulcán, siendo las quince horas del día quince de julio del dos mil seis, en el domicilio de la compañía, calles las Acacias y los Olivos (esquina) Barrio El Bosque, se reúnen los accionistas de la compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.** según la siguiente composición:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL
Anna María Hernández Tapia	320,00
Claudia Patricia Hernández Tapia	240,00
Martha Sofía Hernández Tapia	240,00
TOTAL	U\$ 800,00

Se aclara que cada una de las acciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Por encontrarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, los accionistas de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y **Universal** de accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cambiar el domicilio de la compañía
- 2.- Aceptación del ingreso de una accionista
- 3.- Aumentar el capital social
- 4.- Reformar el Estatuto Social en los artículos:
 - Artículo Segundo
 - Artículo Cuarto
 - Artículo Noveno
 - Artículo Vigésimo Quinto
 - Artículo Vigésimo Sexto

Preside la Junta General la señorita Marta Sofía Hernández Tapia, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Anna María Hernández Tapia, en su calidad de Gerente General.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por las accionistas de la compañía.

PUNTO UNO.- La señora Gerente General propone ante los accionistas, cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito, a la ciudad de Tulcán, por cuanto sus actividades comerciales y económicas se desarrollan principalmente en dicha ciudad, moción que es aprobada por unanimidad.

Colomboecuatoriano S.A.

PUNTO DOS.- La señora Anna María Hernández expone ante la junta general de accionistas que se acepte el ingreso a la compañía de Valentina Aguado Hernández, moción que es aprobada por todos los accionistas.

PUNTO TRES.- A continuación toma la palabra la señora Gerente General de la compañía, y manifiesta que a fin de mejorar la imagen de la compañía ante clientes, proveedores y las instituciones financieras, amerita que la compañía efectúe un incremento de capital. Proponiendo que el mismo se lo haga en la cantidad de **setenta mil doscientos dólares (US\$ 70.200,00)**, con la cuenta COMPENSACIÓN DE CREDITOS, US\$ 52.360,00, y un capital por pagar de US\$ 17.840,00 a dos años plazo, previamente las accionistas renuncian a su derecho de preferencia. Por lo tanto el aumento de capital se lo realizará de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACIÓN DE CREDITOS	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
Anna Maria Hernández Tapia	320,00	27.680,00	27.680,00		28.000,00
Claudia Patricia Hernández Tapia	240,00	14.760,00	8.000,00	6.760,00	15.000,00
Martha Sofia Hernández Tapia	240,00	14.760,00	6.845,00	7.915,00	15.000,00
Valentina Aguado Hernández		13.000,00	9.835,00	3.165,00	13.000,00
TOTAL	800,00	70.200,00	52.360,00	17.840,00	71.000,00

PUNTO TRES.- Como consecuencia del punto UNO, es necesario reformar el Artículo Segundo del estatuto Social de la compañía, cuyo texto dirá **"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO .-** "La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Tulcán, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro del país o fuera de él, si así lo acordare la Junta General de Accionistas."

Como consecuencia del punto TRES, es necesario reformar el Artículo Cuarto del estatuto Social de la compañía, cuyo texto dirá **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL .-** "El capital social de la compañía es de SETENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 71.000,00), divididos en 71.000 mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una."

Además los accionistas resuelven reformar los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto: Se aprueba que el Gerente Administrativo, podrá ejercer independientemente algunas atribuciones del Gerente General. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Corresponde al Gerente General de la Compañía y al Gerente Administrativo, la representación legal de la misma, en forma individual, en juicio o fuera de el. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** "El Gerente General de la compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular, a más de la representación

legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: UNO.- Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objetivo.- DOS.- Someter a consideración anualmente a la Junta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, informándole sobre la marcha de los negocios sociales.- TRES.- Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere conveniente en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas.- CUATRO.- Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones así como sus deberes y atribuciones.- CINCO.- Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando se considere el caso.- SEIS.- Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo.- SIETE.- Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía.- OCHO.- Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.- NUEVE.- Abrir y cerrar cuentas corrientes y de cualquier otra naturaleza, designar el o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuenta.- DIEZ.- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efecto de comercio.- ONCE.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas.- DOCE.- Firmar con el Presidente las obligaciones de la Compañía cuando el monto exceda de veinte mil salarios mínimos.- TRECE.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los Estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO.- El Gerente Administrativo será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Dicho nombramiento será en forma independiente del Gerente General. Puede ser o no, accionista de la compañía. Tendrá las siguientes atribuciones: UNO.- Representar legalmente a la Compañía, judicial o extrajudicialmente en forma individual. DOS.- Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objetivo.- TRES.- Someter a consideración anualmente a la Junta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, informándole sobre la marcha de los negocios sociales.- CUATRO.- Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere conveniente en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas.- CINCO.- Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones así como sus deberes y atribuciones.- SEIS.- Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando se considere el caso.- SIETE.- Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicio de la



Colomboecuatoriano S.A.

Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía.- OCHO.- Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.- NUEVE.- Abrir y cerrar cuentas corrientes y de cualquier otra naturaleza, designar el o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuenta.- DIEZ.- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efecto de comercio.- ONCE.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas.- DOCE.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los Estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. Estas atribuciones se efectuarán previa consulta y mediante autorización escrita del Gerente General."

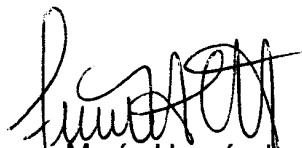
Como consecuencia de la creación de la Gerencia Administrativa como órgano de Administración, se reforma también el **ARTICULO NOVENO**.- "La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Administrativo"

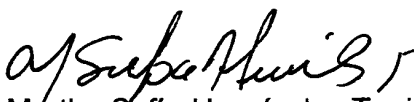
Las accionistas aprueban por unanimidad los puntos tratados anteriormente, y autorizan a la Gerente General de la compañía, para que realice las respectivas Escrituras Públicas.

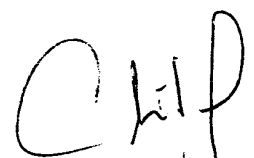
Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar, el acta respetiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, a continuación se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

Colomboecuatoriano S.A.

La Junta General concluye a las dieciséis horas.


Anna María Hernández Tapia
GERENTE GENERAL Y ACCIONISTA


Martha Sofía Hernández Tapia
PRESIDENTE


Claudia Patricia Hernández Tapia
ACCIONISTA

Quito, 21 de agosto del 2001

Doctora
ANNA MARIA HERNANDEZ TAPIA

Presente.-

De conformidad con la Escritura de Constitución de la Compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.**; otorgada ante la Notaria Vigésimo Cuarta, del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril 2001, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 01.Q.IJ. 3571, del 13 de julio del 2001, le comunico que se le nombró **GERENTE GENERAL** de la Compañía. El periodo de duración de su cargo es de CINCO AÑOS y de acuerdo al artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, le corresponde la Representación Legal de la Compañía.

Atentamente,


MARTHA SOFIA HERNANDEZ TAPIA
PRESIDENTE
C.I. No 52.083.084

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley y al Estatuto Social. Dado hoy en Quito, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil uno.


ANNA MARIA HERNANDEZ TAPIA
GERENTE GENERAL
C.I. No. 37.009.690

INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL : El 21 de agosto del 2001

VALE LO AÑADIDO Y LO ENMENDADO.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6246** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **31 AGO 2001**



REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

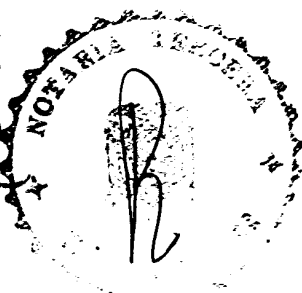
IDENTIDAD No. 172319154-8

0000005

ANNA MARIA HERNANDEZ TAPIA
COLOMBIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
11 ABRIL 1973
FECHA DE EMISION
EXT. 42 36294 91694 F
QUITO PCHA 2006-EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E1333 A1122
CC. ENUAR GERARDO AGUADO CASTRO
ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICA VETERINARIA
INSTRUCCION PROFESION
GUILLERMO ALFREDO HERNANDEZ PALACIOS
PASTORA TAPIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-5-5-2006
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO-5-5-2018 AFP
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. PV 0375755
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION Y POLICIA NACIONAL
Nº 245840
Nombres y Apellidos HERNANDEZ TAPIA ANNA MARIA
Nacionalidad COLOMBIANA
Visa 9-V Reg. No. 4236294916
Actividad Autorizada MEDICO-VETERINARIO
Lugar y Fecha Emision QUITO 12-04-2006
Valido Hasta 12-04-2007
JEFE DE EMPADRONAMIENTO



ESPECIE VALORADA \$ 4.00

20728

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, cualquier migratoria, pasaporte, actividad, etc.

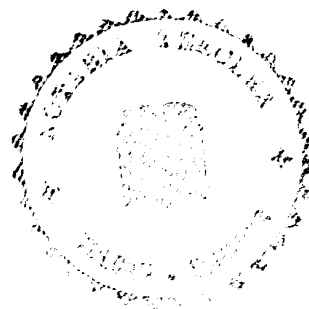
[Signature]
Ministro de Economía y Finanzas

[Signature]
Subsecretario de Tesorería de la Nación



---- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.--

Luis Paucar
Luis Paucar
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TERCERA
TULCAN ECUADOR



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.3549, de fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y tres de abril del dos mil uno, mediante la cual se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Tulcán el ocho de agosto del dos mil seis.-
Quito, veinte y siete de octubre del dos mil seis.-

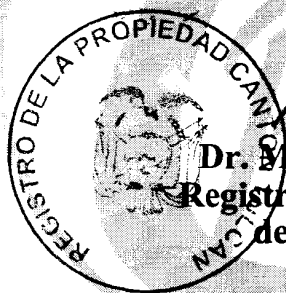


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito



RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, se encuentra registrado el PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública del **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.** que antecede, bajo la partida Nro 040 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, a mi cargo.- CERTIFICO.

Tulcán, Noviembre 13 del 2006



Miguel Narváez Orbe
Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



70...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3351** del Registro Mercantil de veintiuno de agosto de dos mil uno, a fs. 3061, Tomo 132, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán, al aumento de capital y a la reforma de estatutos de la Compañía **"AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A."**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de ocho de agosto del año dos mil seis, otorgada ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Cantón Tulcán, Sr. Luis Felipe Paucar Chamorro.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la resolución número **06.Q.IJ.3549** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre de 2.006.- Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION N° 06.Q.IJ.

3549

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Tulcán el 8 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos.SC.ICI.IC.06.582 de 24 de agosto del 2006 y DJC.06.493 de 22 de septiembre del 2006, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán de la compañía AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tulcán de la compañía AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

[Handwritten signature and initials]
66
4

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del cantón Tulcán y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
25 SEP 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

MEG/pcs.
EXP.91430
Trámite No.23930

RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CANTON TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, en legal forma doy fe, que con la presente fecha se margina en la escritura matriz de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agroganadero Colomboecuatoriano S.A, otorgada ante el señor Luis Felipe Paucar Chamorro, Notario Tercero Suplente del Cantón Tulcán, el ocho de agosto del año dos mil seis, la Resolución número 06.Q.IJ.3549, con la que ha sido aprobado EL **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A**, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito.- Tulcán, 25 de Octubre del 2006 -

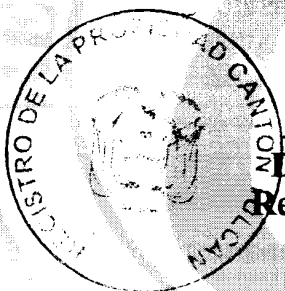


Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, se encuentra al resolución Nro. 06.Q.IJ.3549 del **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.** que antecede, bajo la partida Nro 040 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, a mi cargo.- CERTIFICO.

Tulcán, Noviembre 13 del 2006




Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



P2...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3351** del Registro Mercantil de veintiuno de agosto de dos mil uno, a fs. 3061, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la resolución número **06.Q.IJ.3549** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre de 2.006.- Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

